

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores del sistema de protección en Andalucía.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores del sistema de protección en Andalucía, la Dirección General de Infancia y Familias, considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el proyecto de Orden al trámite de información pública con objeto de garantizar su conocimiento y la mayor participación de la ciudadanía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 8.1.i) del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores del sistema de protección en Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen procedentes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden estará disponible en las dependencias de la Dirección General de Infancia y Familias, sita en Avenida de Hytasa, 14 Edificio Junta de Andalucía de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del proyecto de Orden en la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales/servicios/participacion.html>.

Cuarto. Las alegaciones y observaciones podrán ser remitidas a través de la dirección de correo electrónico: dg.infanciayfamilias.cips@juntadeandalucia.es. Asimismo, podrán formularse mediante escrito dirigido a esta Secretaría General Técnica, sita en Avenida de Hytasa, 14 Edificio Junta de Andalucía de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.